

Medellín, Diciembre de 2022

Invitación Pública No AD 046 de 2022

1. Objeto. Administración Delegada Para Apoyo Logístico Que Requiera La Asociación, En Cumplimiento De Los Planes De Desarrollo De Los Municipios De Occidente Para La Vigencia Del Año 2022.

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra constituido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

2. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) y el Recurso administrar es por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$416.506.675), aproximadamente, correspondiente a recursos ordinarios de la vigencia 2022, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00200 del 12 de Diciembre de 2022 del Presupuesto de Rentas y gastos de la Asociación

El proponente no podrá exceder este valor en su oferta ni global ni por rubros, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, para lo cual se recomienda realizar los ajustes necesarios para que no exceda el presupuesto oficial incluida la liquidación del IVA.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

3. Condiciones técnicas:

La cotización deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 1 (ANEXO TÉCNICO).

4. Lugar de ejecución del contrato:

El contrato deberá realizarse en los Municipios del Occidente de Antioquia

5. Plazo de ejecución y forma de pago:

- a. Plazo De Ejecución: El plazo de ejecución será de Uno (01) Mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- b. Forma De Pago: AMOCCIDENTE, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas de avance de ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas, previa revisión y Supervisión, los desembolsos

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802

Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia

NIT: 900 796 602-4

están sujetos al flujo de caja de Amoccidente, y de los Giros realizados por los Municipios del Occidente de Antioquia

6. Causales de Rechazo de las Ofertas:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a AMOCCIDENTE.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la carta de aceptación de las especificaciones técnicas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por AMOCCIDENTE.
9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial sea del valor total o de cada rubro y/o efectuado la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo Técnico.
11. Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la oferta la propuesta económica.
12. Cuando el proponente registre inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
13. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
14. Cuando el proponente persona natural o representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
15. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
16. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
17. Cuando un proponente presente más de una oferta.
18. Cuando el valor de la propuesta económica este por debajo del 95% del presupuesto oficial
19. Cuando la propuesta presentada este por encima del presupuesto oficial

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802

Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia

NIT: 900 796 602-4

7. Causales de Declaratoria de Desierto:

AMOCCIDENTE declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

8. Cronograma del Proceso:

Las fechas y los plazos del proceso serán las que se encuentren establecidas en el Secop 2, de la presente publicación, las cuales podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tomadas en cuenta por los proponentes.

9. Lugar y Condiciones de Recibo de las Ofertas:

- a. No se aceptan ofertas alternativas o parciales.
- b. La oferta presentada por el oferente será rechazada cuando sobrepase el presupuesto oficial o los rubros presupuestales correspondientes (cuando existan más de dos rubros presupuestales indicar el valor correspondiente para cada uno).
- c. La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, y presentarse en moneda legal colombiana.
- d. La oferta se recibe en:
 - Plataforma del Secop II
 - Correo Electrónico: Contratacion@amoccidente.gov.co
- e. Preparación de la Propuesta:
 - i. La propuesta deberá estar escrita en computador y foliada en su totalidad. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
 - ii. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada, este riesgo será soportado por el proponente. AMOCCIDENTE, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
 - iii. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

10. Requisitos habilitantes y documentos objeto de verificación:

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802

Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia

NIT: 900 796 602-4

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente.

En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá un plazo de un (1) día hábil para su presentación, contados a partir del recibo del documento, siempre y cuando sean subsanables los mencionados documentos. Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se RECHAZARÁ la oferta de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos: documentos jurídicos objeto de verificación (comité jurídico):

- a. Certificado de Cámara de Comercio vigente no mayor a 30 días de expedición, en caso de tener establecimiento de comercio., donde se verifique que su objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar.
Con la entrada en vigencia de la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, por la cual se crean las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S), se aclara que solo podrán participar las sociedades (S.A.S) que aporten “Copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas” expedida por la Cámara de Comercio que corresponda. La constitución debe ser superior a un (01) mes contados desde la fecha del cierre del presente proceso contractual.
- b. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.
- c. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:
 - i. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
 - ii. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.
 - iii. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), según corresponda.
- d. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente carta de Invitación Pública, AMOCCIDENTE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

11. Certificados del Representante Legal y Persona Jurídica

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802

Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia

NIT: 900 796 602-4

- a. Certificados Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La entidad verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar clic en el módulo “Responsabilidad Fiscal”, a la derecha se encuentra el título “Temas Relacionados”, se pulsa clic en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica: La Entidad verificará si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes +
- c. Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, pulsar clic en el módulo “Antecedentes Disciplinarios”, a la derecha
- d. aparece el título “Consultar antecedentes disciplinarios” se pulsa clic y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).
- e. Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán allegarse y/o verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.
- f. Los antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

12. Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación:

- a. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT
- b. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarlo para la firma del contrato.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal.
- d. Precio Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente de acuerdo a la oferta entregada.
 - i. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
 - ii. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.
 - iii. El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto.

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802

Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia

NIT: 900 796 602-4

13. Documentos de Contenido Técnico Objeto de Verificación (Comité Técnico):

El comité técnico evaluador deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, así como el plazo y lugar de entrega establecidos en la presente solicitud de cotización.

14. Criterios de desempate:

Dando aplicación al Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía”, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas, para tal efecto el día de cierre de ofertas, se verificara el orden de inscripción de los proponentes, o del envío de los documentos para determinar quien entregó primero la oferta.

15. Publicación Evaluación y de la Verificación De La Capacidad:

La evaluación realizada al Precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad Financiera (en caso de que se solicite), será publicada en la página www.contratos.gov.co.

16. Traslado Para Observaciones:

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

17. Adjudicación:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con los requisitos, AMOCCIDENTE, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

18. Comunicación de Aceptación de la Oferta o de Declaratoria de Desierta:

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802

Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia

NIT: 900 796 602-4

AMOCCIDENTE seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la comunicación de aceptación, AMOCCIDENTE manifestará la aceptación expresa e Incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. Condiciones Adicionales que regirán la futura aceptación de ofrecimiento y ejecución del respectivo contrato:

No se exigirán Garantías, ya que los pagos van al cumplimiento del objeto Contractual.

Nota El contratista asumirá el proceso de la referencia como administrador delegado, y el valor administrar será como bolsa de ejecución, y se reunirá con el supervisor del contrato para que, a través de Actas, se indiquen las necesidades en el cumplimiento del objeto contractual.

20. Régimen Sancionatorio y Cláusulas Exorbitantes:

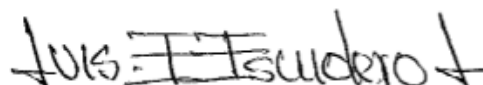
Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

21. Cumplimiento Art. 50 Ley 789 De 2002:

En cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación del presente contrato, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Para mayores informes, pueden comunicarse con Kerby Johana Orozco Echeverri, a través de los teléfonos 2624280 Correo electrónico: Contratacion@amoccidente.gov.co

ORDENADOR: FIRMA



LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo Amoccidente

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802
Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia
NIT: 900 796 602-4

ANEXO. No. 1
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
• Contar con la debida idoneidad para ejecutar este tipo de trabajos, la cual será tomada del Rut. • Experiencia probable de más de Cuatro (4) años, tomado del Rut. • Haber celebrado por lo menos 1 contrato de Administracion delegada con entidades públicas, el cual debe ser certificado (debe ser anexado), que tenga relación directa con el objeto a ejecutar logística, y que sumados entre el valor del Contrato y la Administración de Recursos superen Ochenta (80) veces el valor del presupuesto oficial		

FIRMA Y NOMBRE PROVEEDOR
CC

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	Producto a Contratar	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
1	Administracion delegada Para Apoyo Logistico Que Requiera La Asociacion, En Cumplimiento De Los Planes De Desarrollo De Los Municipios De Occidente Para La Vigencia Del Año 2022	1		

FIRMA Y NOMBRE PROVEEDOR
CC

Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 802
Tel: 2624280

Correo: proyectos@amoccidente.gov.co

Medellín – Colombia
NIT: 900 796 602-4